

en que se colocó después con procesión y fiesta muy solemne.

Esta es toda la tradición sencilla, y sin ornato de palabras; y es en tanto grado cierta esta relación, que cualquiera circunstancia que se le añada, si no fuere absolutamente falsa, será por lo menos apócrifa; porque la forma en que se ha referido, es muy conforme á la precisión, brevedad y fidelidad, con que los naturales cuerdos, é historiadores de aquel siglo escribían, figuraban y referían los sucesos memorables.

El motivo que tuvo la Virgen para que su imagen se llamase de GUADALUPE, no lo dijo; y así no se sabe, hasta que Dios sea servido de declarar este misterio.

Hasta aquí llega la tradición primera, más antigua y más fidedigna.

¡Santa María de Guadalupe, Reina de los Mexicanos, sálvanos!

A. M. D. G.



Tomada razón
 :- REGLAMENTO :-

DE LA ASOCIACION

DE LA

CORTE DE DAMAS CONGREGANTES

DE

SANTA MARIA DE GUADALUPE

fundada en la Colegiata por el Señor Canónigo Lic.

DON MANUEL GARCIA CORAIL

y erigida canónicamente por el Ilustrísimo Señor Doctor

D. PELAGIO A. DE LABASTIDA Y DAVALOS,

el 2 de Febrero de 1887.



IMPRENTA de JUAN REYES VELASCO

1a. del Correo Mayor, Número 10

1915



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Fundada esta Asociación en virtud del grande amor que el Sr. Canónigo Lic. D. Manuel García Corail profesó a la Sma. Virgen de Guadalupe, con el fin de que tuviera una corte de Señoras y Señoritas consagradas a servir espiritual y materialmente a la Reina de los mexicanos, lo que ha sido desde un principio fielmente correspondido por las que han tenido la dicha de vivir cerca de su alcazar en esta bendita ciudad y aun por no pocas residentes en la de México; en vista de que el Reglamento que desde su fundación ha regido, tiene algunas deficiencias a consecuencia de las circunstancias que han cambiado por el transcurso de veintisiete años; a petición de las personas que forman actualmente la Mesa Directiva, he formulado el presente Reglamento que sujeto a la aprobación de la autoridad eclesiástica, para que en lo sucesivo sirva de norma a esta piadosa Asociación, y a cualquiera otra que a semejanza de ésta quiera establecerse en cualquiera iglesia de la República.

Santa María de Guadalupe, noviembre de 1914.

El Director,
Rafael Salinas y Rivera.

México, diciembre 7 de 1914.

Nihil Obstat.

Dr. Gerardo Anaya.

Censor.

Imprimase. Lo decretó el M. I. Sr. Vicario General.

Doy fé.
Basilio de Laca.



ESTATUTOS GENERALES

DE

LA ASOCIACION

Artículo 1º—Esta Asociación tiene por objeto como su nombre lo indica, servir a la Santísima Virgen de Guadalupe en su Basílica con obras espirituales y corporales, cooperando a la esplendidez de su culto y al decoro de su Palacio.

A ella pueden pertenecer Señoras y Señoritas de esta ciudad y aun de la Capital y otras poblaciones.

Estará siempre dirigida por un Director espiritual nombrado por el Ilmo. Sr. Arzobispo de México a petición de la Mesa Directiva, la que tendrá el derecho de elegir entre los Señores Capitulares por votación secreta, una terna que propondrá a S. S. Ilma. cada tres años que se hará la elección general de ésta.

La Mesa Directiva estará compuesta de una Presidenta, una Secretaria, una Tesorera y doce auxiliares, que ayudarán a las dignatarias en lo que sea necesario siempre que alguna de ellas las solicite, y desempeñarán las comisiones que se les den en las Juntas de cada mes, a las que tendrán obligación de asistir.

En la Junta del día 9 de Abril de presente año acordó la Mesa Directiva nombrar como su Presidente Honorario al Ilmo. Sr. Abad, con el derecho de asistir a la Junta en compañía del Señor Director con voz y voto, y de hacer iniciativas, dar consejos conducentes a la buena marcha de la Asociación, y resolver cualquiera dificultad que pudiera surgir en las Juntas.

SON ATRIBUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA:

1^º — Admitir a la Asociación a las personas que lo soliciten y que reunan las condiciones marcadas en este Reglamento, y despedir a las que deliberadamente se juzgue en las Juntas que son indignas de pertenecer a ella.

2a. — Acordar todo lo conducente al cumplimiento del fin de la Asociación y dar comisiones a las auxiliares y socias, relativas al mismo fin.

El distintivo de la Asociación será el que, desde un principio se adoptó y que consiste en una medalla de la Sma. Virgen de Guadalupe pendiente de un listón color de rosa y azul que proporcionará la Presidenta a cada socia el día de su recepción, pero con la condición de que por el reverso debe tener la imagen de la Sma. Trinidad, para que puedan disfrutar de las indulgencias concedidas por su Santidad el Sr. Pío X.

Las socias que quieran ganar mayor número de indulgencias, pueden inscribirse en la Archicofradía el mismo día de su recepción, dando además, del valor de la medalla y el reglamento una limosna de doce centavos para la Archicofradía.

Es obligación de la Asociación hacer cuatro Funciones solemnes en el curso del año: una el 9 de febrero, en celebración del aniversario de su fundación; una el 31 de mayo para solemnizar el último día del mes de María; una el 15 de agosto como término de las gradas de María Santísima, y otra el 9 de diciembre para conmemorar la primera aparición de la Sma. Virgen en el Tepeyac, debiendo hacerse los gastos de estas funciones con limosnas extraordinarias que colectarán las dignatarias y las auxiliares; además, los días 9 de cada mes habrá una misa rezada y la Comunión General a las 6 de la mañana y un ejercicio solemne a las 5 de la tarde, con procesión, de marzo a septiembre, y a las 4 y media en las de octubre a febrero; a todo lo cual tienen obligación de asistir todas las socias con sus distintivos: excepto los meses en que se verifiquen las Funciones antes dichas en las que la Comunión general y el ejercicio y procesión se verificarán esos días; y en el que caiga el Viernes de Dolores para cuyo día se trasfiere todo lo del día 9.

Es obligación de la Asociación reunir las limosnas necesarias entre todas las feligreses de la Villa para los gastos de las Siete Palabras y el Pésame del Viernes Santo.

Además el día 9 de cada mes o aquel en que se celebre la Comunión General y el ejercicio habrá una velación a la Santísima Virgen desde a las 8 y media hasta concluir el ejercicio de la tarde, fundada por una socia devota de la Sma. Virgen y de cuyos gastos se ha hecho cargo la Asociación; a la cual se recomienda

a todas las socias que procuren asistir eligiendo la hora que les sea mas cómoda para hacer su turno.

La Asociación se ha impuesto la obligación de hacer el aseo de los altares, presbiterio y cripta los lunes de cada semana para cumplir al pié de la letra con el Oficio de Damas de la Santísima Virgen, lo que estará siempre bajo la dirección de la Sra. Presidenta quien designará a cada socia el día que le toque su turno.

Debiendo las almas devotas de la Sma. Virgen serlo antes que todo del Smo. Sacramento, la Asociación se ha impuesto la obligación de velar a su Magstad manifiesto el primer día del jubileo en la Basílica dos veces al año, el día de la Octava de Corpus y los jueves en la misa de renovación.

Habiéndose puesto esta Asociación desde su fundación bajo el patrocinio de Señor San José, se recomienda a todas las socias asistan a la misa cantada que cada día 19 se celebra en su altar a las 6 de la mañana.

La Asociación asistirá con su estandarte a las dos procesiones del Corpus y a cualquiera otra que sea invitada por el Venerable Cabildo o el Señor Cura.

La Asociación se ha hecho cargo de tiempo inmemorial de organizar los ejercicios del mes de María bajo la dirección del Señor Director para lo cual la Mesa Directiva se encarga de reunir el número de personas que costean los gastos de cada día y de, con ayuda de alguna de las auxiliares y socias, vigilar el buen orden en el ofrecimiento de flores, tomando a su

cargo a las niñas que se presenten convenientemente vestidas, pudiendo rechazar a las que se presenten en forma poco decorosa y que no guarden en el templo la compostura y recogimiento debido a esos actos de piedad: todas las socias harán todo lo posible para asistir a estos ejercicios, establecidos para mayor honra y gloria de Dios y aprovechamiento de las almas.

La misma obligación que la anterior se ha impuesto la Asociación respecto al ejercicio de las gradas de la Sma. Virgen en el mes de agosto y el Centenario de los Dolores, en la Cuaresma.

CONDICIONES DE ADMISION DE LAS SOCIAS

1a.—Que se tengan buenos antecedentes de su piedad y moralidad.

2a.—Que manifieste buena voluntad de observar fielmente los estatutos y someterse a las disposiciones del Señor Director y de la Mesa Directiva.

3a.—Que al ser recibida haga una protesta de fe y un acto de consagración a la Sma. Virgen en virtud del cual se compromete a propagar su culto y a eliminar en su persona y en su familia las exageraciones inmodestas que la moda mundana va introduciendo en los trajes, particularmente en la asistencia al templo; y a influir en cuanto prudentemente les sea posible en desterrar de su hogar los objetos de arte abiertamente opuestos a la moral cristiana, y la lectura de libros o periódicos impíos o inmorales.

4a.—Pagar el valor de la medalla y el reglamento,

y si se inscribe en la Archicofradía dar una limosna de doce centavos.

5a.—Estar dispuestas a ayudar a la enseñanza del Catecismo que la mesa Directiva ha tomado a su cargo en cualquiera de las tres formas siguientes: Dando una limosna cada mes para los gastos de aquella Asociación; prestándose personalmente a tomar parte en la enseñanza que se verifica todos los sábados en la Parroquia de 3 y media a 5 de la tarde; o llevando al catecismo niños y aun personas grandes que lo necesiten, particularmente de la clase proletaria.

OBLIGACIONES PARTICULARES DE CADA SOCIA

1a.—Rezar todos los días tres Aves Marías y una salve por las intenciones generales de la Asociación.

2a.—Asistir con puntualidad a todos los ejercicios señalados en los estatutos generales, con sus distintivos.

3a.—Comulgar el día 9 de cada mes en la comunión de regla que se verificará en la Basílica a las 6 de la mañana.

4a.—Desempeñar toda las comisiones particulares que la Mesa Directiva les de relativas al culto de la Santísima Virgen.

5a.—Observar privada y públicamente una conducta irreprochable con relación a los deberes que impone la piedad y la moral cristiana.

6a.—Dar una limosna de 6 centavos cada mes para

los gastos de la Asociación, a la persona que les entregue su hojita de la intención mensual.

NOTA: Todas estas obligaciones están sujetas a la caridad y su falta de observancia no implica gravamen de pecado mortal, pero se les recomienda empeño en observarlas con la mayor exactitud posible; y además que se distingan siempre de los demás fieles por su inquebrantable adhesión al Sumo Pontífice, al Ilmo. Sr. Arzobispo y al Sr. Cura Párroco de la localidad y demás superiores eclesiásticos, sin permitirse jamás la menor murmuración respecto a sus disposiciones gubernativas, evitando que otras personas lo hagan.

GRACIAS Y PRIVILEGIOS DE QUE GOZARAN LAS PERSONAS PERTENECIENTES A ESTA ASOCIACION

1a.—Disfrutar de todas las indulgencias concedidas a la medalla que se ha adoptado como distintivo de la Asociación; y si se inscribe en la archicofradía, de todas las de ésta, cuyo resumen está al fin de este Reglamento.

2a.—Después de su muerte, de la que deberán dar aviso sus deudos entregando a la Presidenta o a la Secretaria este reglamento y la última hojita de intención, se les aplicará una misa rezada con asistencia de la mayor parte de las socias, y a la que será invitada la familia de la difunta.

3a.—Participar del fruto del Santo Sacrificio de la

Misa que se aplica el día 9 de cada mes por todas las socias vivas y difuntas.

4a.- Tener derecho a pedir que se rece por su intención una de las cuatro salves que la Presidenta reza después de la misa, todos los sábados y el día 9.

5a.- Que su nombre quede depositado el día de su inscripción dentro del marco de la Sma. Virgen.

OBLIGACIONES DEL DIRECTOR ESPIRITUAL

1a.—Precidir todas las Juntas de cada mes, que se verificarán el día 9 a las 10 de la mañana en la sala de Juntas de la Parroquia.

2a.—Tomar la iniciativa en todos los asuntos relacionados con la Asociación, procurando en todo su engrandecimiento y progreso, aprovechando su influencia social para el aumento de las socias.

3a.—Imponer los distintivos a las nuevas socias.

4a.—Decir la Misa, o encargarla a un señor Capitulár, el día 9 de cada mes y precidir el ejercicio y procesión de la tarde así como las demas atribuciones de la Asociación.

5a.—Proveer el personal que desempeñe el servicio del Altar en las Funciones e invitar a los Predicadores siempre que según los estatutos deba haber sermón.

6a.—Vigilar la observancia de los estatutos, y el cumplimiento de las obligaciones particulares de las dignatarias, teniendo derecho de destituir a la que falte a sus obligaciones y sustituirla con otra; así como también al despedir a cualquiera socia que sepa de

una manera cierta que da mala nota de su conducta pública.

7a.—Convocar a elecciones de la Mesa Directiva cada tres años, en los últimos días del mes de enero, para que la nueva Mesa tome posesión el día 9 de febrero después de la función de Aniversario.

8a.—Hacer observaciones y dar consejos prudentes y caritativos a las socias que a su juicio no cumplan con sus obligaciones.

9a.—Promover, fomentar y ayudar a la institución del Catecismo, que según los Estatutos debe estar bajo los auspicios de la Asociación.

10a.—Mandar imprimir las hojitas de intenciones, y entregarlas cada mes a las Dignatarias y Auxiliares ocho días antes del día 9 para que las distribuyan oportunamente entre sus respectivas socias.

11a.—Entregar a las Dignatarias y Auxiliares las alcancias para las limosnas de la Función de Aniversario, y recibirlas en la Junta del mes de Diciembre.

OBLIGACIONES DE LA PRESIDENTA

Precidir las Juntas cuando estén ausentes el Sr. Director y el Ilmo. Sr. Abad (Presidente Honorario) y llevar el estandarte en las procesiones, acompañada de la Secretaria y Tesorera.

2a.—Ser la primera y más puntual en asistir a todas las distribuciones y dar buen ejemplo en su porte piadoso y modesto en el templo.

3a.—Ocupar el primer lugar en las Juntas y demás distribuciones religiosas.

4a.—Tocar el timbre cada diez minutos en las velaciones para cambiar el turno de las veladoras.

5a.—Guardar la llave del cuarto en que se guardan los útiles de aseo, los que entregará y recibirá por cuenta a las personas que lo hagan cada lunes: este comenzará a la 1 P. M. y concluirá a la hora en que se cierre la Basílica.

6a.—Tener a su cargo los distintivos y reglamentos, para entregarlos a las nuevas socias el día de su recepción, llevando un registro minucioso, del que dará cuenta a la Secretaría el día de la Junta.

7a.—Consultar con los Señores Directores todos los asuntos de la Asociación y obrar en todo de acuerdo con ellos, no pudiendo dictar ninguna disposición sin su aprobación.

8a.—Tener derecho a proponer en las Juntas antes que ninguna otra dignataria los asuntos que tengan por objeto la buena marcha de la Asociación y fiel observancia de los Estatutos.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1a.—Ocupar el segundo lugar en las Juntas y distribuciones religiosas.

2a.—Llevar un libro de Actas y uno de Registro con los nombres y domicilios de las socias, teniendo cuidado de asentar en él las separaciones y fallecimientos.

3a.—Asentar y leer las Actas y Comunicaciones en las Juntas.

4a.—Librar Oficios de nombramientos después de

las elecciones y contestar las Comunicaciones que reciba la Asociación.

5a.—Poner cada mes pocos días antes del día 9 tres avisos en los principales cancelos de la Basílica dando a saber a las socias los acuerdos de la Junta anterior citando para las distribuciones del día 9 la Junta siguiente. Su cargo será perpetuo, y solo deberá cesar en él, cuando por cualquier motivo le convenga renunciar, o por fallecimiento.

6a.—Conservar en su poder el Archivo, y entregarlo a su sucesora por inventario.

OBLIGACIONES DE LA TESORERA.

1a.—Llevar un libro de Caja en donde asiente con toda claridad y precisión las entradas y salidas de la Asociación.

2a.—Hacer todos los gastos de la Asociación y pagar todas las cuentas, procurando tener comprobante de todo: y no hará gastos extraordinarios sin autorización del Director o de la Presidenta.

3a.—Leer en las Juntas de cada mes el Corte de Caja y dar cuenta de todos los gastos hechos, dando un resumen de ellos a la Secretaría para que se asiente en el Acta.

4a.—Recibir en las Juntas de manos de las Dignatarias y auxiliares los fondos que se hayan reunido de las cuotas mensuales o las hojitas de las socias que no hayan pagado con una nota de ellas; como también las limosnas extraordinarias de las alcancías y otras.

5a.—Recibir por inventario y conservar bajo su responsabilidad todos los libros de las cuentas y todos los objetos materiales que la Asociación ha adquirido para el culto de la Sma. Virgen, y entregarlos en la misma forma a su sucesora.

OBLIGACIONES DE LAS AUXILIARES.

1a.—Asistir a las Juntas y dar cuenta en ellas de sus respectivas comisiones; entregar a la Tesorera las cuotas mensuales o las hojitas que no hayan podido cobrar y demás limosnas extraordinarias que se les hayan recomendado.

2a.—Aceptar las comisiones particulares que la Mesa Directiva o la Presidenta les dé.

3a.—Acerse cargo de una de las visitas y alcancía para recibir limosnas.

4a.—Ayudar a la Presidenta en cuidar el orden en las Comuniones Generales, Procesiones y Ofrecimiento de flores en el mes de María.

5a.—Ayudar a la Presidenta en la organización del aseo de la Basílica todos los lunes.

6a.—Tomar a su cargo el cuidado de la velación por turnos de una hora, distribuidas por la Sra. Presidenta los días 9 de cada mes, el día de la Octava de Corpus y el primer día del Jubileo Circular, dos veces al año.

7a.—Distribuir a sus socias las hojitas de intención y alcancías, recogiendo las limosnas oportunamente para dar cuenta de ellas en las Juntas.

OBSERVACIONES GENERALES.

Los fondos de la Asociación se emplearán principalmente en hacer todos los gastos llamados de altar que consisten en retribuir debidamente a los sacerdotes, cantores, sacristanes y demás personas ocupadas en las distribuciones reglamentarias; y en dar a la Función de Aniversario el mayor esplendor posible dotando, en proporción a las existencias en efectivo, el Coro; y además en cada una de sus funciones solemnes se dará una limosna a la Basílica para la ayuda de los gastos de cera y empleados, según lo permitan los fondos.

No se podrá emplear ninguna cantidad, por pequeña que sea, en gastos ajenos al fin de la Asociación, aun cuando se trate de alguna obra de caridad, sin el consentimiento del Sr. Director y de la Mesa Directiva.

Los gastos de adornos y objetos materiales para el culto de la Sma. Virgen, también deberán acordarse en las Juntas.

Las socias que vivan fuera de esta ciudad podrán hacer su Comunión de cada mes y demás distribuciones, en el lugar de su residencia, y podrán pagar su cuota por trimestres, semestres o anualidades, enviándoselas a la Presidenta o Tesorera, quienes tendrán cuidado de remitirles sus hojitas intenciones.

Las personas que deseen fundar en otra población alguna Asociación semejante a ésta y bajo el mismo título, pueden pedir a la Presidenta un reglamento y

si desean gozar de Indulgencias, puede el Director nombrado por su respectivo Obispo Diocesano, pedir la agregación de su Asociación a la Archicofradía de Congregantes de Sta. María de Guadalupe, dirigiéndose al Sr. Prefecto de ella.

Cuando alguna de las dignatarias no pueda asistir a las Juntas, nombrará de entre las auxiliares a alguna que la represente y haga sus veces.

Cuando la Presidenta no pueda presidir alguna de las distribuciones religiosas, hará sus veces la Secretaria, y a falta de ésta la Tesorera.

Cuando alguna dignataria, cese en su cargo por renuncia justificada o fallecimiento, el Sr. Director nombrará de entre las auxiliares, una que desempeñe el cargo hasta las nuevas elecciones.

Se suplica a las socias que cuando cambien de domicilio den aviso a la Mesa Directiva.

Ceremonial para las distribuciones de la Asociación.

En las Comuniones de regla, que por especial concesión del V. Cabildo se verifican en el Presbiterio, se observará el orden siguiente: inmediatamente que el sacerdote consagre, se colocarán todas las socias en el centro de la nave principal, formadas de dos en dos, irán caminando pausadamente con los ojos bajos y las manos juntas sobre el pecho, al llegar a la estatua del Sr. Labastida, se separarán para subir unas por la escalinata del lado del Evangelio y otras por el de la Epístola, siguiendo las indicaciones de los vigilantes; en el Presbiterio se hincarán formando semi-

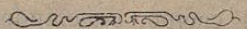
círculo y cuando el celebrante pase del medio del altar para el lado del Evangelio se pararán a la vez todas las que hayan comulgado y descenderán en el mismo orden que subieron las del lado de la Epístola por la escalinata que está frente a la Capilla del Sagrario; y esto mismo harán las del lado del Evangelio, descendiendo por la otra escalinata.

Las dignatarias y auxiliares que durante la Comunión de las socias se encargarán de vigilar el orden, serán las últimas que comulguen.

En las Velaciones, ocuparán las dignatarias los tres reclinatorios de atrás, a la hora de la misa de las seis y del ejercicio de la tarde; en las demás horas, las auxiliares que deban presidir el turno correspondiente.

NOTA.—Las personas que vivan fuera de esta ciudad podrán cumplir, haciendo sus prácticas religiosas en el lugar en que se encuentren.

A. M. D. G.



FORMULA PARA LA RECEPCION DE NUEVAS SOCIAS

Colocadas ante el altar de la Santísima Virgen y acompañadas de la Presidenta y Secretaria u otras dos dignatarias, el Director o el sacerdote que haga sus veces les impondrá la medalla ya bendecida; y en seguida harán todas en alta voz el siguiente acto de Consagración.

Oh Santísima e Inmaculada Virgen María de Guadalupe. Que os dignasteis aparecer en esta Colonia del Tepeyac para manifestar que queráis ser la Reina y Madre de los Mexicanos dejándonos en testimonio de vuestro amor esa vuestra sagrada Imagen, pintada con vuestras divinas manos con las fragantes rosas que os presentó vuestro predilecto Juan Diego; deseando yo, N. N. demostraros mi amor y gratitud por tan especial beneficio, hago solemne protesta de creer, confesar y defender aun a costa de mi propia vida todos y cada uno de los Misterios de la Fe Católica y la piadosa tradición de tu Sobrenatural aparición y conservación de vuestra maravillosa Imagen; y me consagro desde este día al inscribirme en vuestra Corte de Damas congregantes Guadalupanas, a servirte con el alma y con el cuerpo, esmerándome en practicar las virtudes que constituyen la vida cristiana, de las que nos disteis bellísimos ejemplos en vuestra vida mortal, y cooperando al aumento de vuestro culto y al decoro y aseo de vuestro santuario y Altar por cuantos medios estén a mi alcance, esperando de

vuestra maternal bondad me concedáis el preciosísimo don de la perseverancia en vuestro santo servicio y el de vuestro Divino Hijo, hasta el último instante de mi vida. Así sea.

Este Acto de Consagración se repetirá por todas las socias cada mes en el ejercicio respectivo del día 9.

LA FORMULA QUE SE DIRA AL IMPONER EL DISTINTIVO
ES LA SIGUIENTE:

Accipe signum Sodalitatis Beata Mariae de Guadalupe ut Jesu gratia et ope Mariae Matris nostrae aeternam Beatitudinem consequi merearis.

In nomine Patris, et Filii et Spirituis Sancti. Amen.

INVOCACION AL ESPIRITU SANTO

Ven a nuestras almas
¡Oh Espíritu Santo!
Y envíanos del cielo,
De tu luz. un rayo.

Ven, padre de pobres,
Ven de dones franco;
Ven, de corazones
Lucido reparo.

Buen consolador
Dulce y Soberano,
Huésped de las almas
Y suave regalo.

Tú das amoroso
Descanso al trabajo,
Templanza en lo ardiente,
Consuelo en el llanto.

Santísima luz
De todo cristiano,
Lo íntimo del pecho
Llena de amor casto.

En el hombre nada
Se halla sin tu amparo,
Y nada haber puede
Que no le haga daño.

En tus aguas puras
Lava lo manchado
Riega lo que es seco,
Haz lo enfermo sano.

Todo lo que es duro
Doblegue tu mano,
Gobierna el camino,
Enciende lo helado.

Concede a tus fieles
En tí confiados
De tus altos dones
Sacro septenario.

Aumento en virtudes
Haz que merezcamos,
Da al eterno gozo
Da el feliz descanso.

—: ORACION :—

Dios te salve, Augustísima Reina de la Paz, Santísima Madre de Dios, por el Sacratísimo Corazón de tu Hijo Jesús, Príncipe de la Paz, haz que su ira se aplaque y que reine sobre nosotros en paz. Acuérdate oh Piadosísima Virgen María, que nunca se ha oído que hayas abandonado a quien ha implorado tus favores. Yo, animado de esta confianza, me presento a tí. No quieras, Madre del Verbo, despreciar mis palabras, óyelas favorablemente y escúchalas, oh clemente, oh dulce Virgen María.

Por la que Su Santidad Pío IX concedió a los fieles. trescientos días de Indulgencia cada vez que la recen, Indulgencia Plenaria a los que rezándola todos los días durante un mes y confesados y comulgados hagan una visita a una Iglesia u Oratorio Público rogando según la intención de su Santidad.

Resc. de la S. C. de Indulgencias, del 23 de agosto de 1846.

El M. I. Sr. Vicario General en su Edicto del día 8 de septiembre del presente año, después de recomendar que en todos los Templos, en el Seminario Conciliar y todas las Escuelas Católicas, en todas las Juntas de las Asociaciones Piadosas, en todas las Fábricas y Talleres y en todos los hogares cristianos se rece todos los días el Himno al Espíritu Santo antes de comenzar cualquiera obra de piedad, manda que todos los sacerdotes al concluir cualquier acto de piedad y antes de dar la bendición con el Santísimo, recen en voz alta estas brevisimas preces, secundadas por el pueblo.

—:—

Oremos por nuestro Smo. Padre el Sr. Benedicto XV. El Señor lo conserve y le dé vida, le haga feliz en la tierra y no lo entregue en manos de sus enemigos.

Virgen Santísima de Guadalupe, protege al Romano Pontífice.

